

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 555-2011 /MDSM

San Miguel, 07 OCT. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el memorando N°694-2011-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°413-2011-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, los informes N°397-2010-SGFUC-GDU/MDSM y N°208-2011-SGFUC-GDU/MDSM emitidos por la Subgerencia de Fiscalización Urbana y Catastro y la esquela de observación emitida por la Oficina de Propiedad Inmueble (PI 043) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N°IX Sede Lima, y ;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°012-2011/MDSM, se dispone aprobar la habilitación urbana ejecutada de oficio del terreno rústico denominado Parte del Lote R de la Lotización Fundo de San Miguel del Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, según plano signado con el N°03-2010-HU-SGFUC-GDU/MDSM, calificado con zonificación residencial de densidad media RDM, con área de tratamiento normativo II, con una superficie de 8,766.50 metros cuadrados, ubicado con frente al jirón Camino del Inca N°145 (antes camino carretero que va al Callao) y la calle Santa Justina, jurisdicción del distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima; declarando cumplida la ejecución de las obras por la Constructora Argos S.R.Ltda. y dejando como carga inscribible en la Oficina Registral de Lima y Callao, el pago pendiente del aporte para el Ministerio de Educación, quedando el lote único en garantía de pago por aquel;

Que, mediante informe N°208-2011-SGFUC-GDU/MDSM emitido por la Subgerencia de Fiscalización Urbana y Catastro se reporta que la Constructora Argos S.R.Ltda. acredita haber cumplido con cancelar el pago del déficit de aporte para el Ministerio de Educación a través de la factura N°006693 del 07 de marzo del 2011 donde figura abono según la valorización aprobada por la resolución jefatural N°0507-2011-ED emitida por la Oficina de Infraestructura del sector, no obstante la Oficina de Propiedad Inmueble (PI 043) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N°IX Sede Lima, mediante esquela de vistos, observa que en aplicación del artículo 24º de la ley N°29090 las habilitaciones urbanas de oficio, como la aprobada con Resolución de Alcaldía N°012-2011/MDSM, no se encuentran sujetas al pago de aportes, por lo que debe aclararse la misma, en ese sentido;

Que, en tal razón, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos, conviene en tener por no puesta la carga inscribible contra Constructora Argos S.R.Ltda. que figura en el artículo 5º de la Resolución de Alcaldía N°012-2011/MDSM, liberando al lote de la garantía impuesta en su contra y declarar cumplida la redención del aporte;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- TENER POR NO PUESTA** la carga inscribible anotada en el artículo 5º de la Resolución de Alcaldía N°012-2011/MDSM, que queda así aclarada, liberando al lote único de la garantía impuesta en su contra y declarando cumplida la redención del aporte, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución.

**Artículo 2º- NOTIFICAR** la presente resolución aclaratoria a Constructora Argos S.R.Ltda. y **OFICIAR** la misma, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, zona registral N°IX - sede Lima y al Ministerio de Educación.

**Artículo 3º.- PUBLICAR** la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la resolución, siendo de cargo y cuenta de la interesada los pagos derivados de la publicación.

**Artículo 4º.-** Poner en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y las Subgerencias de Obras Privadas y Fiscalización Urbana los términos de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

CERTIFICA: Que el presente documento es copia  
Fiel de su original, debidamente Archivado en el  
acervo documental de esta Corporación Municipal.  
San Miguel

07 OCT 2011

Abog. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL

